



Compañeras y Compañeros les contamos que el 7 de mayo esta Comisión Gremial y las autoridades del Banco llegaron a un importante acuerdo contra la violencia de genero. Un flagelo que principalmente sufren las compañeras y en ocasiones también algunos compañeros.

Si bien aún no está homologado, meramente por la dilación ante el cambio de Ministerio a Secretaría de Trabajo. Siendo que es un acuerdo de partes, se encuentra en vigencia y plena practica para cualquier compañera y/o compañero que lamentablemente lo llegase a necesitar.

Es importante remarcar que el acuerdo logrado es uno de los mejores en comparación con los pocos bancos que lo tienen, en función de derechos y beneficios para la compañera o el compañero damnificado.

Adjuntamos en PDF el mismo, y nos encontramos a plena disposición para lo que necesiten sobre este tema o cualquier otra necesidad.

Saludos!

**Comisión Gremial Interna -Banco Columbia Seccional Buenos Aires**

***Ezequiel Buiz -Claudio Perri – Guadalupe Pujol – Alejandro Figoli***

***Valeria Lazarte - Gustavo Crudo – Agustina Brandt -Marcelo Paz Saravia***



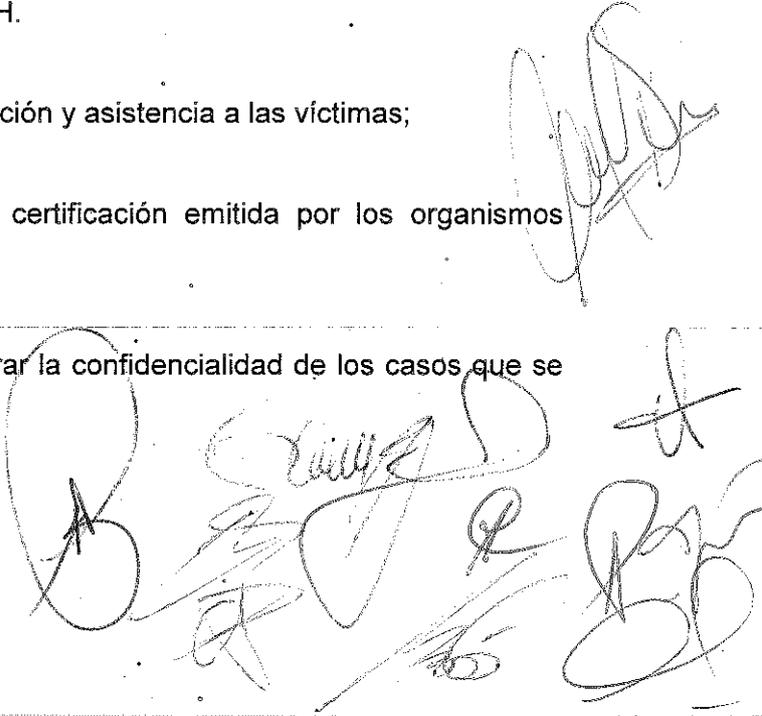
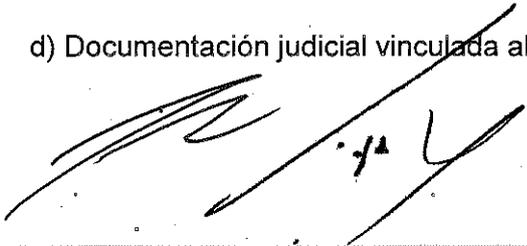
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2018, por una parte, por la **Asociación Bancaria**, su Secretario General Nacional Sr. Sergio Palazzo, Secretario acción Gremial, Sr. Gustavo Díaz, S por la Seccional Buenos Aires, Secretaria General Sra. Alejandra Estoup, Secretaria de Acción Gremial, Sra. Ines Costa Racedo, Por Secretario de Acción Gremial, Sr. Claudio Bustelo y el Pro Secretario de DD.HH, Sr. Ezequiel Buiz también miembro de la **Comisión Gremial Interna** del Banco Columbia S.A., como así también el sr. Claudio Perri, la Sra. Guadalupe Pujol, Sr. Figoli Alejandro, Sra. Lazarte Valeria, Sr. Crudo Gustavo, Sra. Brandt Agustina, y Sr. Paz Saravia Marcelo, todos los nombrados patrocinados por el Dra. Rita Pillado y por la otra parte, el banco **Columbia S.A.**, Fernando Alberto Lettieri, Gerente divisional de recursos humanos, administración y legales patrocinados por el Dr. Sergio Adrián Giménez: Los que en forma conjunta acuerdan:

Que en atención al alarmante crecimiento en los últimos años de las situaciones de violencia intrafamiliar y entendiendo que debe darse respuesta a esta problemática social acompañando a las empleadas y empleados que padecen este tipo de violencia, ambas partes **ACUERDAN:**

Otorgar licencia especial con goce de haberes de hasta 10 (diez) días hábiles por año calendario a las empleadas y empleados afectadas por situaciones de violencia en el marco de la ley 6.485, Decreto reglamentario y concordantes.

Para hacer uso de esta licencia especial, las empleadas y empleados afectados deberán remitir indefectiblemente a la Gerencia de RRHH.

- a) Justificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas;
- b) La denuncia policial correspondiente o la certificación emitida por los organismos estatales competentes;
- c) El banco adoptará los recaudos para asegurar la confidencialidad de los casos que se atienden por esta norma.
- d) Documentación judicial vinculada al caso.



e) El banco dará asesoramiento integral respecto de las opciones de asistencia legal por parte de los organismos del estado encargados del patrocinio/asesoramiento jurídico disponible en la localidad donde se desarrollen los hechos. Podrá brindarse orientación sobre donde recibir atención terapéutica al grupo familiar en riesgo ya sean organismos públicos, obra social, o prepaga según corresponda.

f) Evaluar la reubicación del lugar de trabajo para ser efectiva su protección, según la gravedad de las circunstancias lo ameriten. El empleado o empleada tendrá derecho preferentemente en tal caso, para accionar con celeridad a los efectos de privilegiar la seguridad personal. Sujeto estrictamente a viabilidad operativa, geográfica y otras que pudieran corresponder.

g) Asistencia económica, a través de préstamos de emergencia, al solo efecto de atender la emergencia, siendo los mismos no renovables. Según política de préstamo vigente.

Las partes manifiestan su conformidad por el acuerdo y en virtud de ello, solicitan en conjunto a la autoridad de aplicación la homologación del mismo, para lo cual se comprometen a realizar todos los trámites que se les exijan a los fines de lograr la citada homologación.

En prueba de conformidad, se firman \_\_\_\_ ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes presentarlo conjunta o indistintamente dentro de las 24 horas de la firma del presente en el expediente referenciado en el encabezamiento de este acuerdo para la homologación respectiva por la Autoridad de Aplicación.

Parte Sindical

Parte Empresaria

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left side, under the heading 'Parte Sindical', there are approximately six distinct signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'Ezequiel Buitrago'. On the right side, under the heading 'Parte Empresaria', there are two signatures, one of which is a large, bold, stylized signature.